



351

CERTIFICA A LA COPROPIEDAD COMUNIDAD LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J y LOTE O, DE LA COMUNA DE PENCO, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2018 DE CONDOMINIOS SOCIALES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.051 (V. Y U.) DE 2018, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 724

CONCEPCIÓN, 26 JUL. 2018

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2018, que efectúa el llamado en condiciones especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; la Resolución Exenta N° 517, de esta SEREMI, de fecha 01.06.2018, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del llamado en condiciones especiales 2018 del Programa Condominios Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 18.05.2018, se dictó la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.), que efectúa el llamado en condiciones especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resuelvo 2° y 5° de la citada Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en los numerales 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 19° de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.
- 5) Por otro lado, el Resuelvo 21° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de ambientes salinos, presencia de asbesto cemento, plagas, riesgos o para la eficiencia energética y regularización de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 22°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los

incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma resolución exenta que declara al condominio como objeto del programa.

- 6) Que, con fecha 15.06.2018 el PSAT “**Gestiones Lonquen Limitada**”, ingresó 5 carpetas de postulación de las copropiedades **LOTE Ñ**, ubicada en calle Río Ñuble N° 204; **LOTE M**, ubicada en calle Río Ñuble N° 100; **LOTE L**, ubicada en calle Río Bio Bio N° 100; **LOTE J**, ubicada en Río Ñuble N° 100 y **LOTE O**, ubicada en calle Río Ñuble N° 204, todos de Ríos de Chile, Comuna de Penco.
- 7) Que, por medio del Memorándum N° 585 de fecha 9 de Julio de 2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, así como la condición de las copropiedades respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que los conjuntos mencionados puedan postular al presente llamado.

Igualmente, acompañó junto a los antecedentes de la copropiedad, los Informes de expedientes N° **18.118, 18.117, 18.116, 18.115, 18.119** todos de fecha 05.07.2018. En ellos, solicita se les asigne a las copropiedades **LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O**, el incremento para situaciones de riesgo y para ambientes salinos, cuya justificación consta en el “Informe para la aplicación de incrementos”, de igual fecha, suscrito por un profesional del Programa Condominios Sociales.

De acuerdo al “Informe para la aplicación de incremento”, la autorización del incremento de riesgo se funda en la necesidad de reparar el alto grado de deterioro que presentan las estructuras de las techumbres las que se encuentran con un distanciamiento fuera de la norma, grietas en losas de hormigón y estructuras metálicas sueltas. Asimismo, el informe indica que el incremento para ambientes salinos se justifica en la ubicación de las copropiedades, comuna de Penco.

- 8) Que, según dan cuenta el Informe N°**18.118, 18.117, 18.116, 18.115, 18.119** todos de fecha 05.07.2018 ya indicados, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, verificándose su admisibilidad.
- 9) Que, en relación al Resuelvo N° 2 de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno.
- 10) Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos N°s 2, 5, 21 y 22 de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CERTIFÍCASE que las copropiedades **LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O**, de la comuna de Penco reúnen los requisitos para ser consideradas como **Copropiedades Objeto del Programa** en el llamado especial 2018, relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, “De la atención a Condominios de Viviendas Sociales”.

2) AUTORIZÁSE a SERVIU Región del Biobío, para incrementar el subsidio de las copropiedades **LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O**, en hasta **50 UF**, por beneficiario, para la intervención necesaria derivada de **situaciones de Riesgo** descrito en el Considerando 7 de esta resolución, conforme al Resuelvo N° 21 letra d) de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, si correspondiere.

3) AUTORIZÁSE a las copropiedades **LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O**, para optar al incremento para ambientes salinos de hasta **10 UF** por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 21° letra a) de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018.

4) DÉJASE constancia que las copropiedades, **LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O** cuentan con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1999.

5) DÉJASE constancia que las copropiedades LOTE Ñ, LOTE M, LOTE L, LOTE J, y LOTE O, cuentan con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 41,6 m2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



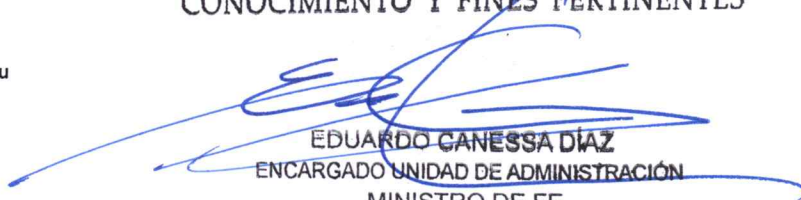

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MÉPM/CMM

Distribución:

- PSAT Gestiones Lonquen Limitada, Calle Palazuelo N° 253, Coelemu
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Condominios Sociales
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO